

ESTADO ACTUAL DE LAS PREFERENCIAS COMERCIALES ENTRE URUGUAY Y VENEZUELA

Impactos del Acuerdo de Complementación Económica N°63

Departamento de Estudios Económicos¹
Cámara de Industrias del Uruguay

1. Introducción

El comercio bilateral entre Uruguay y Venezuela ha adquirido mayor importancia en los últimos años. El intercambio comercial entre los dos países está explicado por pocos productos, presentando tanto las exportaciones como las importaciones un alto nivel de concentración.

En tal sentido, cerca del **80%** de las ventas externas uruguayas con destino a Venezuela se explican por las exportaciones de tres productos, en particular Lácteos, carne bovina y arroz. Por su parte, las compras originarias de Venezuela están representadas en un **90%** por las adquisiciones de petróleo y de medicamentos.

2. Acuerdos comerciales vigentes

2.1 Acuerdo de Complementación Económica N° 59

Los primeros pasos hacia una integración comercial más profunda entre Uruguay y Venezuela comenzaron a gestarse en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), en particular a través del Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica N°59 (ACE N°59), suscripto entre el MERCOSUR y la Comunidad Andina de Naciones (CAN) en el año 2004².

En las negociaciones del mencionado acuerdo no participaron todos los Miembros de la CAN. En el caso de Bolivia se debió a que este país ya tenía un acuerdo firmado con el MERCOSUR (ACE N° 36), mientras que Perú solicitó negociar individualmente³. Como resultado, las negociaciones se llevaron adelante entre los países del MERCOSUR por un lado y Colombia, Ecuador y Venezuela por otro.

¹ Documento elaborado por el Lic. Ignacio Bartesaghi (Junio de 2009).

² En 2003, los bloques suscribieron el acuerdo marco AAP/CE N°56.

³ Alegó tener características comerciales especiales con algunos Miembros del MERCOSUR.

En primera instancia, el acercamiento de los dos bloques regionales, que culminó con un acuerdo de los de mayor profundidad jurídica e institucional de la región americana, generó un elevado nivel de expectativas con respecto a los resultados comerciales esperados. Igualmente, a medida que avanzaban las negociaciones, donde entre otras dificultades los países demostraron no poder negociar en conjunto (cada país negoció las preferencias de forma bilateral), sumado a los resultados finales alcanzados en cuanto a los cronogramas de desgravación, las expectativas iniciales se fueron matizando.

Es importante mencionar, que el ACE N°59 seguirá vigente durante el proceso que determine el ingreso definitivo de Venezuela al MERCOSUR, tanto en lo que refiere a la desgravación arancelaria, como también en el régimen de origen aplicado.

En tal sentido, el Protocolo de Adhesión de Venezuela al MERCOSUR establece, que a partir del primero de enero de 2014, las normas y disciplinas previstas en el ACE N°59 quedarán sin efecto para las partes.

El hecho de que las preferencias comerciales hayan sido negociadas bilateralmente, hizo posible que el alejamiento de Venezuela de la CAN así como la solicitud de ingreso al MERCOSUR, no haya tenido consecuencias inmediatas en los términos negociadores con este país. Las preferencias comerciales vigentes negociadas en el ACE N°59 serán trasladadas a los países del MERCOSUR a través de la suscripción de acuerdos bilaterales (caso del ACE N°63), así como también como resultado de la incorporación definitiva de Venezuela al MERCOSUR.

2.2 Adhesión de Venezuela al MERCOSUR

En diciembre de 2005, los Presidentes de los países Miembros del MERCOSUR y Venezuela suscribieron el Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela a dicho bloque comercial.

Para su incorporación, a los efectos de cumplir con las obligaciones del Protocolo, las partes crearon un Grupo de Trabajo que daría seguimiento a todas las obligaciones pactadas en el Protocolo de Adhesión.

Entre las obligaciones de mayor importancia se destacan:

- Adaptación de la normativa comunitaria.
- Incorporación gradual del acervo normativo del MERCOSUR (incluye la Nomenclatura Común del MERCOSUR y el Arancel Externo Común) por parte de

Venezuela, en un período de 4 años a partir de la entrada en vigencia del Protocolo.

- En el marco del Protocolo, Uruguay se comprometería a alcanzar el libre comercio con Venezuela a partir del año 2013, mientras que Venezuela, otorgaría libre acceso a Uruguay a partir del año 2012⁴.

Independientemente de las obligaciones asumidas en lo referido al establecimiento del libre comercio entre los dos países, Venezuela se comprometió a conceder acceso inmediato a Uruguay y a Paraguay para los principales productos de sus respectivas ofertas exportables.

En este marco es que recientemente se suscribieron los ACE N°63 y ACE N°64 entre Venezuela y Uruguay y entre el país andino y Paraguay respectivamente.

A los efectos de poder concretar su ingreso al MERCOSUR, Venezuela debía denunciar el *Acuerdo de Cartagena* que lo vinculaba a la CAN, acción que concretó en abril de 2006.

Finalmente, es importante tener en cuenta que tanto a nivel técnico como político han surgido algunos inconvenientes que han dificultado el ingreso de Venezuela al MERCOSUR.

A nivel técnico, hasta la fecha dicho país no cumplió con todos los requisitos básicos para acceder al status de socio pleno (dado el atraso en las obligaciones pactadas por el Protocolo y negociadas en el marco del Grupo de Trabajo). Mientras que en el plano político, los parlamentos de Brasil y Paraguay aún no han aprobado el ingreso de Venezuela al bloque, aspecto necesario para cumplir con las exigencias legales del proceso⁵.

2.3 Acuerdo de Complementación Económica N°63 (ACE N°63)

De acuerdo a las obligaciones dispuestas en el Protocolo de Adhesión de Venezuela al MERCOSUR, a través del ACE N°63 este país concedió una preferencia total e inmediata para los principales productos de la oferta exportable del Uruguay⁶

⁴ En ambos casos se contempló la posibilidad de extender los plazos hasta el año 2014 para los productos considerados sensibles.

⁵ Información proveniente de instituciones públicas y privadas de Brasil indican que en los próximos meses este país cumpliría con dicha obligación.

⁶ El acuerdo dispone la utilización del régimen de origen de la ALADI, previsto en la resolución 252 del Comité de representantes de dicha organización.

Dicho acuerdo fue suscrito en agosto de 2008 y en la actualidad se encuentra plenamente vigente⁷.

El mismo conforma un avance en las exigencias previstas en el Protocolo de Adhesión de Venezuela al MERCOSUR, ya que como se comentó anteriormente, dicho país se había comprometido a otorgar una preferencia total inmediata a la oferta exportable de Uruguay y Paraguay.

Si bien aún resta el cumplimiento de varias exigencias para dar por culminada la incorporación de Venezuela al MERCOSUR, la aprobación del mencionado acuerdo bilateral es una señal de avance en esas negociaciones.

3. Preferencias comerciales en el marco del ACE N°63

El ACE N°63 adelanta las preferencias comerciales que para Uruguay estaban previstas en el marco del *Programa de Liberación Comercial*, negociado bilateralmente entre nuestro país y Venezuela por el ACE N°59.

El acuerdo recientemente perfeccionado incluye la desgravación de más de doscientos productos a nivel de 10 dígitos de la nomenclatura. De este universo, en base a datos de 2008, Uruguay exportó al mundo un total de **US\$ 1.997 millones** (ver cuadro 3.1.1).

Del total del universo, Uruguay exporta a Venezuela bienes por **US\$ 180 millones** (en base al año 2008), de los cuales sólo 8 productos (a nivel de 10 dígitos) representaron el **95%** del total.

En otro orden, las exportaciones de ese grupo de productos incluido en el acuerdo representaron el **76%** de las colocaciones totales dirigidas a Venezuela (ver cuadro 3.1.2).

⁷ Venezuela lo incorporó el 14/10/2008, mientras que Uruguay lo hizo el 23/03/2009.

Cuadro 3.1.1

PRINCIPALES EXPORTACIONES URUGUAYAS AL MUNDO DEL UNIVERSO SELECCIONADO			
Productos que integran el ACE N° 63		Millones de US\$ FOB	Part. frente al
10 dígitos	Descripción abreviada	US\$	total del universo ACE N°63
0202300069	Los demás (Carne bovina congelada)	370,3	18,5%
0201300049	Los demás (Carne bovina fresca o refrigerada)	249,5	12,5%
0202300050	Trozos de cuartos delanteros (Carne bovina congelada)	244,7	12,3%
1107101010	De cebada (Malta)	168,4	8,4%
0402211000	Leche entera*	142,0	7,1%
1001909010	Trigo	130,1	6,5%
0202300094	Recortes de carne bovina congelada (trimmings)	109,0	5,5%
0406902000	Con un contenido de humedad superior o igual al 36,0 %* (Quesos)	107,1	5,4%
0202300020	Cuartos delanteros de carne bovina congelada	84,1	4,2%
0202300061	Lomos	43,9	2,2%
0405100000	Manteca (mantequilla)*	33,7	1,7%
3402119000	Los demás (Aniónicos)	30,7	1,5%
0201300030	Trozos de cuartos delanteros de carne bovina fresca o refrigerada	30,3	1,5%
0202300040	Cuartos compensados de carne bovina congelada	25,1	1,3%
0409000010	De abejas (Miel)	25,1	1,3%
0201300041	Lomos	24,0	1,2%
0406901000	Con un contenido de humedad inferior al 36,0 % en peso (Queso)	19,1	1,0%
0406903000	Con un contenido de humedad superior o igual al 46,0 %* (Queso)	18,1	0,9%
3004906990	Los demás: de uso veterinario (Medicamentos)	16,0	0,8%
1602500010	Carne curada y cocida ("corned beef")	10,8	0,5%
3004903900	Los demás (Medicamentos)	9,9	0,5%
5112110011	Cien por ciento (Lana)	8,9	0,4%
Sub total		1.901	95%
Resto		96	5%
Total general		1.997	100%

*Descripción abreviada

Fuente: Departamento de Estudios Económicos en base a SmartDATA

Cuadro 3.1.2

PRINCIPALES EXPORTACIONES URUGUAYAS DE AQUELLOS PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL ACE N° 63 (2008)				
NCM	Descripción abreviada	Mill. de US\$ FOB	Part. en expo del Universo	Part. en expo totales a Ven. totales
0402.21.10.00	Leche entera (en polvo)	82,3	45,9%	34,6%
0406.90.20.00	Los demás quesos	53,0	29,5%	22,3%
0202.30.00.69	Los demás carne bovina deshuesada	17,9	10,0%	7,5%
0406.90.30.00	Los demás quesos	6,0	3,3%	2,5%
0406.90.10.00	Los demás quesos	3,9	2,2%	1,7%
1107.10.10.10	De cebada (Malta)	3,9	2,2%	1,6%
8421.21.00.00	Aparatos para filtrar o depurar agua	2,8	1,6%	1,2%
3004.90.39.00	Los demás medicamentos	1,0	0,5%	0,4%
Sub total		171	95%	72%
Resto		9	5%	4%
Total general		180	100%	76%

Fuente: Departamento de Estudios Económicos en base a SmartDATA

Si se atiende a las condiciones de acceso que los productos incluidos en el ACE N°63 tenían en el acuerdo anterior (ACE N°59), se pueden identificar mejoras sustanciales.

Para determinarlas, se procedió a comparar las condiciones de acceso (preferencia comercial pactada) que tenían todos los productos que conforman el universo del ACE N°63⁸ en el marco del cronograma de desgravación del ACE N°59⁹.

Como se puede observar en el **cuadro 3.1.3**, se identificaron las preferencias de las cuales se beneficiaban los principales productos de exportación del Uruguay con destino a Venezuela y que han sido integrados al acuerdo ACE N°63¹⁰ (95% del total del universo). Vale recordar que como resultado del nuevo acuerdo la preferencia para estos productos es del **100%**.

Cuadro 3.1.3

MEJORAS DE ACCESO PARA LOS PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTADOS*

Línea arancelaria	Descripción	Expo 2008	Arancel anterior	Nuevo arancel
0402.21.10.00	Leche entera (en polvo)	82,3	12%**	0%
0406.90.20.00	Los demás quesos	53,0	8%	0%
0202.30.00.69	Los demás carne bovina deshuesada	17,9	10%**	0%
0406.90.30.00	Los demás quesos	6,0	8%	0%
0406.90.10.00	Los demás quesos	3,9	8%	0%
1107.10.10.10	De cebada (Malta)	3,9	6%	0%
8421.21.00.00	Aparatos para filtrar o depurar agua	2,8	7%	0%
3004.90.39.00	Los demás medicamentos	1,0	4%	0%

* En anexo se presentan las mejoras de acceso para todos los productos que Uruguay exporta dentro del universo del ACE N° 63

** Producto con cuota

Fuente: Departamento de Estudios Económicos en base a SmartDATA

En tal sentido, se puede determinar que tanto los lácteos como la carne han mejorado considerablemente sus condiciones de acceso con respecto a la situación anterior.

En el caso de los lácteos (en particular de la leche en polvo) en el marco del ACE N°59 dicho producto tenía un arancel del **12%**¹¹ y era un producto sometido a cuota de acceso (ver cuadro 3.1.3).

⁸ Negociadas en NALADISA 2002.

⁹ Negociadas en NALADISA 2007.

¹⁰ Las exportaciones uruguayas son presentadas a nivel de ítem (10 dígitos), en base a la Nomenclatura Común del MERCOSUR.

¹¹ Para todos los casos se consideró el arancel resultante de acuerdo a la preferencia prevista en el Programa de Liberación Comercial del ACE N°59 correspondiente al año 2009. Por más información www.aladi.org

Por su parte, la carne bovina deshuesada tenía un arancel del 10,2% y también estaba sujeta a una cuota de acceso.

Otros productos como la cebada, los medicamentos y las máquinas para filtrar o depurar agua también mejoraron las condiciones de acceso con respecto a las detentadas en el PLC del ACE N°59¹².

Entre los principales proveedores de Venezuela de leche en polvo (SA 040221)¹³, se destacan Argentina, Nueva Zelanda y Colombia. Comparativamente, Uruguay mejoró las condiciones de acceso con respecto a Argentina y Nueva Zelanda, mientras que las equiparó en el caso de Colombia.

Vale aclarar que en el caso de Argentina, si bien este país también tiene preferencias en el marco del ACE N°59 firmado entre el MERCOSUR y la CAN, el país andino no se comprometió a dar preferencias inmediatas como sí lo hizo con Paraguay y Uruguay.

Por otro lado, la equiparación de preferencias con respecto a Colombia se debe a que este país ya tenía un acceso preferencial del 100% para este producto previsto en la CAN¹⁴. En el caso de Nueva Zelanda, Uruguay mejora aún más la ventaja comparativa de acceso, dado que este país abona un arancel NMF del 40% (SA 040221).

Para el caso de los demás quesos (SA 040690), los principales proveedores de Venezuela fueron Holanda, Nueva Zelanda, Suiza y Colombia. En los tres primeros casos el producto abona un arancel NMF del 40%, mientras que Colombia tiene en el marco de la CAN una preferencia del 100%.

Por último, en lo que refiere a las compras de carne bovina, los principales proveedores de Venezuela fueron Brasil, Argentina y Colombia. En los tres casos los proveedores ya tienen negociadas preferencias comerciales con este país, si bien en los dos primeros Uruguay mejoró sus condiciones de acceso debido a la firma del ACE N°63.

¹² Las preferencias anteriores de todos los productos del universo del ACE N° 63, se exponen en anexo.

¹³ En base a datos extraídos del programa TradeMap.

¹⁴ Las preferencias arancelarias otorgadas entre Venezuela y los otros Miembros de la CAN siguen vigentes por un período de tiempo, independientemente de la denuncia del Tratado de Cartagena que realizó Venezuela y de las negociaciones en curso para integrar el MERCOSUR.

4. Anexo

4.1 Características del comercio bilateral

El comercio bilateral de bienes entre Uruguay y Venezuela se caracteriza por estar fuertemente concentrado en pocos productos. En el caso de las exportaciones la venta de productos agroindustriales explica el mayor porcentaje de las colocaciones a dicho país, mientras que en el caso de las importaciones las compras de Combustibles minerales resultan preponderantes.

El relacionamiento comercial entre Uruguay y Venezuela presenta algunas dificultades en lo que refiere a la concreción de las operaciones de cobro por parte de los exportadores nacionales, especialmente por la existencia de un Control de Cambios a cargo de la Comisión de Administración de Divisas de Venezuela.

Balanza comercial¹⁵

Cuadro 4.1.1

COMERCIO BILATERAL URUGUAY VENEZUELA			
Año	Exportaciones	Importaciones	Saldo comercial
1999	29	23	5
2000	16	82	-66
2001	23	207	-185
2002	12	16	-5
2003	6	13	-8
2004	34	19	14
2005	34	29	5
2006	77	635	-558
2007	100	512	-412
2008	238	237	0,3

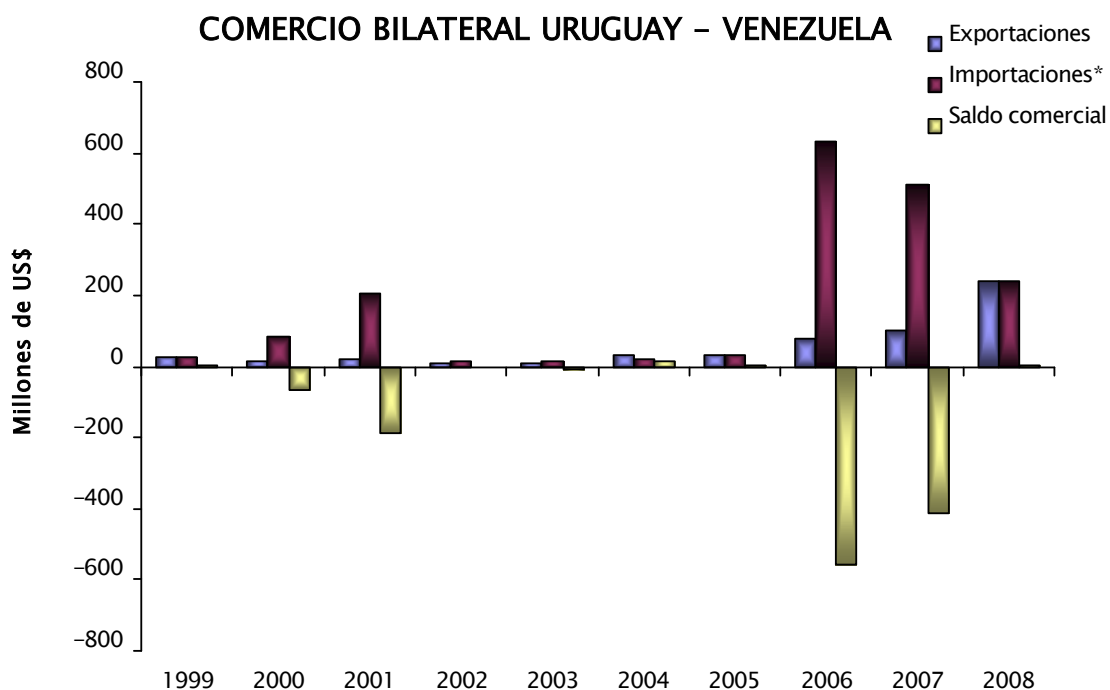
Fuente: Departamento de Estudios Económicos en base a SmartDATA

Dada la participación de las compras de combustibles minerales en el total adquirido desde este origen, la Balanza Comercial de bienes con este país está fuertemente explicada por el comportamiento de las importaciones.

En 2008, si bien el saldo comercial culminó equilibrado, dicho resultado puede estar afectado por la falta de registro de las compras de Petróleo no registradas por la Dirección Nacional de Aduanas¹⁶.

¹⁵ La DNA comenzó a computar las compras de combustibles a partir de 2006. Particularmente en 2008, la DNA no computó una parte importante de las compras de combustible adquirido desde el exterior, por lo cual pueden haber compras de este producto originarias de Venezuela no incluidas.

Gráfico 4.1.1



Fuente: Departamento de Estudios Económicos en base a SmartDATA

* La DNA comenzó a registrar las compras de petróleo a partir del año 2006.

Exportaciones

Las exportaciones uruguayas con destino a Venezuela están explicadas mayormente por las ventas de productos agroindustriales. En tal sentido, en 2008, el **80%** del las ventas con destino a este país estuvieron explicadas por tres capítulos, Leche y productos lácteos, carne y despojos comestibles y cereales.

¹⁶ Si bien están registradas por el BCU, la información presentada por dicha institución no permite diferenciar por orígenes.

Cuadro 4.1.2

PRINCIPALES EXPORTACIONES URUGUAYAS CON DESTINO A VENEZUELA		
Descripción Partida del Sistema Armonizado	Mill. de US\$ FOB	Part. 2008
0402-LECHE Y NATA (CREMA), CONCENTRADAS O CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.	84,4	35,5%
0406-QUESOS Y REQUESON.	62,9	26,5%
0202-CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADA.	20,7	8,7%
1006-ARROZ.	14,8	6,2%
0511-PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	7,9	3,3%
3004-MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 30.02, 30.05 O 30.06)*	5,7	2,4%
0102-ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE BOVINA.	4,3	1,8%
3923-ARTICULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE PLASTICO; TAPONES, TAPAS, CAPSULAS*	4,1	1,7%
1107-MALTA (DE CEBADA U OTROS CEREALES), INCLUSO TOSTADA.	3,9	1,7%
0207-CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE AVES DE LA PARTIDA 01.05., FRESCOS, REFRIGERADOS*	3,3	1,4%
8421-CENTRIFUGADORAS, INCLUIDAS LAS SECADORAS CENTRIFUGAS; APARATOS DE FILTRAR*	2,8	1,2%
9401-ASIENTOS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 94.02), INCLUSO LOS TRANSFORMADOS EN CAMA*	2,1	0,9%
2904-DERIVADOS SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS DE LOS HIDROCARBUROS*	1,5	0,6%
3507-ENZIMAS; PREPARACIONES ENZIMATICAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.	1,4	0,6%
3920-LAS DEMAS PLACAS, LAMINAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLASTICO NO CELULAR Y SIN REFUERZO*	1,4	0,6%
0403-SUERO DE MANTECA (DE MANTEQUILLA)*	1,4	0,6%
8471-MAQUINAS AUTOMATICAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE DATOS Y SUS UNIDADES*	1,3	0,5%
3202-PRODUCTOS CURTIENTES ORGANICOS SINTETICOS; PRODUCTOS CURTIENTES INORGANICOS*	1,1	0,4%
Sub total	225	95%
Resto	13	5%
Total general	238	100%

* Descripción abreviada

Fuente: Departamento de Estudios Económicos en base a SmartDATA

Importaciones¹⁷

En 2008, las importaciones originarias desde Venezuela estuvieron explicadas por combustibles minerales y por productos farmacéuticos, capítulos que en conjunto representaron el **90%** del total de las adquisiciones desde ese origen.

Cuadro 4.1.3

PRINCIPALES IMPORTACIONES URUGUAYAS ORIGINARIAS DE VENEZUELA		
Descripción por Partida del Sistema Armonizado	Millones de US\$ FOB	Part. 2008
2709-ACEITES CRUDOS DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO.	160,6	67,7%
3004-MEDICAMENTOS*	47,9	20,2%
0511-PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL*	8,5	3,6%
3002-SANGRE HUMANA; SANGRE ANIMAL PREPARADA PARA USOS TERAPEUTICOS*	5,2	2,2%
4901-LIBROS, FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES, INCLUSO EN HOJAS SUELTAS.	2,1	0,9%
4202-BAULES, MALETAS (VALIJAS), MALETINES, INCLUIDOS LOS DE ASEO*	1,8	0,8%
Sub total	226	95%
Resto	11	5%
Total general	237	100%

* Descripción abreviada

Fuente: Departamento de Estudios Económicos en base a SmartDATA

¹⁷ Uruguay no ha importado productos bajo el régimen de Admisión Temporal desde Venezuela.

4.2 Mejoras en el acceso para todos los productos exportados por Uruguay y que están incluidos en el ACE N°63

Cuadro 4.2.1

Rubro	Descripción abreviada	Arancel anterior	Preferencia ACEN° 63
0402211000	Leche entera (en envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg)	12%	0%
0406902000	Con un contenido de humedad superior o igual al 36,0% pero inferior al 46,0%, en peso (pasta semidura)	8%	0%
0202300069	Los demás	10%	0%
0406903000	Con un contenido de humedad superior o igual al 46,0% pero inferior al 55,0%, en peso (pasta blanda)*	8%	0%
0406901000	Con un contenido de humedad inferior al 36,0% en peso (pasta dura)	8%	0%
1007101010	De cebada	6%	0%
8421210000	Para filtrar o depurar agua	7%	0%
3004903900	Los demás	4%	0%
0202300050	Troncos de cuartos delanteros	10%	0%
3004906990	Los demás: de uso veterinario	4%	0%
0202300094	Recortes (trimmings)	10%	0%
0202300020	Cuartos delanteros	10%	0%
3202901100	A base de sales de cromo	0%	0%
3004905990	Los demás: de uso veterinario	4%	0%
3402119000	Los demás	9%	0%
3004209990	Los demás: de uso veterinario	4%	0%
0405100000	Manteca (mantequilla)*	12%	0%
3004205900	Los demás	4%	0%
3004904610	De uso veterinario registrados en el M.C.A.P	4%	0%
3004907900	Los demás	4%	0%
3004906600	Ácido 2-(2-metil-3-cloroanilino) nicotínico o su sal; metronidazol o sus sales;	4%	0%
3004906400	Alprazolam; bromazepam; clordiazepóxido; clorhidrato de petidina; clazepam; droperidol	4%	0%
3004906910	De uso veterinario registrados en el M.C.A.P	4%	0%
3004905910	De uso veterinario registrados en el M.C.A.P	4%	0%
1505001010	Anhídrido	6%	0%
3229090000	Los demás	8%	0%
3004906200	Clorhidrato de loperamida; fembencazol; ketorolac trometadina; nifedipina; rimodipina;	4%	0%
3004902900	Los demás (excepto derivados de piasma)	4%	0%
2204210010	Vinos finos de mesa	14%	0%
3004209910	De uso veterinario registrados en el M.C.A.P	4%	0%
3004904990	Los demás: de uso veterinario	4%	0%
3004909990	Los demás: de uso veterinario	4%	0%
3004909910	De uso veterinario registrados en el M.C.A.P	4%	0%
3004906300	Albendazol o su sulfóxido; meberdazol; 6-metil-aztopurina; metilsulfato de amezhlic; cxfendazol	4%	0%
3004906700	Enrofloxacin; maleato de erlapril; maleato de pirilamina; nicarbazina; norfloxacin;	4%	0%
3004904910	De uso veterinario registrados en el M.C.A.P	4%	0%
3004907500	Enantato de fufenazina; prometazina; gliburida; rutósido; des anósido	4%	0%

* Se calculó el arancel promedio debido a las aperturas del arance venezolano

Fuente: Departamento de Estudios Económicos en base a ALADI